



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, ¹⁴ de agosto de 2016

RES. CM N° ¹¹¹ /2016

VISTO:

La Actuación N° 15047/16, la Res. Pres. N° 1161/2014 ratificada por Res. CM N° 171/2014, el Dictamen N° 29/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación referida en el Visto, la Sra. Directora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Lic. Silvina Pedreira, eleva un proyecto de Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica con el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de coordinar acciones entre el CIOBA y la Dirección de Relaciones con la Comunidad de este Consejo.

Que, cabe recordar que mediante la Res. Pres. N° 1161/2014 ratificada por Res. CM N° 171/2014, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se encuentra vigente.

Que en este Convenio Específico propuesto, las partes signatarias se comprometen a colaborar y coordinar acciones que permitan enriquecer el Registro del CIOBA y el Registro de ONG del CONSEJO, a intercambiar experiencias y asistencia técnica, si lo consideran necesario, a fin de mejorar ambos registros de organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de poder cumplimentar los objetivos de cada uno de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ellos, a invitar a las ONG que participan de su registro a inscribirse en el registro de su contraparte y a intercambiar la información que consideren necesaria a fin de mantener actualizados sus respectivos registros.

Que el convenio propuesto entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de doce meses y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario formulada con una antelación de treinta días con relación a la fecha de vencimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7069/2016 concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, establece entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* (inciso 1) y *"Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura"* (inciso 2).

Que en consecuencia, mediante Dictamen N° 29/2016 la Comisión competente propone al Plenario aprobar el convenio propuesto.

Que por lo expuesto, atento el objeto del acuerdo y ante la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, resulta apropiado aprobar la propuesta efectuada en las presentes actuaciones.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

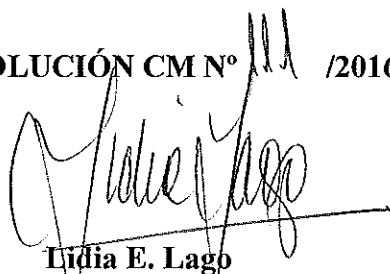
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica, con el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones con la Comunidad, publíquese en la página web oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 111 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Anexo Res. CM N° 1111/2016

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO Y HABITAT DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de
de 2016, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
representado en este acto por
....., con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), y el Centro de
Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (en
adelante CIOBA) dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio
de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
representado en este acto por la titular del CIOBA,
....., con domicilio en la
calle México 1661 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el
presente Convenio Específico, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio Específico se suscribe en el marco del Convenio Marco de
Colaboración y Asistencia Técnica firmado el 3 de Diciembre de 2014 entre el Consejo
de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo
Social (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) del Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

Segunda: El objeto del presente convenio es coordinar acciones entre el CIOBA y la
Dirección de Relaciones con la Comunidad del CONSEJO.

Tercera: Las partes se comprometen a colaborar y coordinar acciones que permitan
enriquecer el Registro del CIOBA y el Registro de ONG del CONSEJO.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Cuarta: Ambas partes se comprometen a intercambiar experiencias y asistencia técnica, si lo consideran necesario, a fin de mejorar ambos registros de organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de poder cumplimentar los objetivos de cada uno de ellos.

Quinta: Ambas partes se comprometen a invitar a las ONG que participan de su registro a inscribirse en el registro de su contraparte.

Sexta: Ambas partes se comprometen a intercambiar información que consideren necesaria a fin de mantener actualizados ambos registros.

Séptima: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Octava: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Novena: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

